

REPÚBLICA DE PANAMÁ**ÓRGANO JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

Mediante la Resolución No. JD-003-2021 de 22 de septiembre de 2021, la Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, procedió a sancionar al funcionario JEANCARLOS CÁDIZ QUINTERO con quince (15) días de suspensión, sin derecho a salario, en virtud de la transgresión de las disposiciones establecidas en el numeral 4, artículo 69, en concordancia con el numeral 29, artículo 57 de la Ley No. 1 de 6 de enero de 2009, y el artículo 1 y párrafo segundo del artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004.

Frente a la comunicación previamente indicada por la Autoridad Nominadora, el demandante a través de apoderado judicial presenta recurso de reconsideración. Mediante la Resolución No. JD-CD-004-2021 del 13 de octubre de 2021, la Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, procedió a negar el recurso de reconsideración presentado el 1 de octubre de 2021, por lo que el afectado acude a la Secretaría de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia el 16 de diciembre de 2021, a fin de interponer la correspondiente acción de restablecimiento del derecho subjetivo.

I.- ANTECEDENTES Y HECHOS DE LA DEMANDA:

En el libelo de demanda, la apoderada judicial de la parte actora, la firma forense CORPORACIÓN DE ABOGADOS ÁLVAREZ & ÁLVAREZ ha indicado que, el Licenciado JEANCARLOS IVÁN CÁDIZ QUINTERO inició labores interinamente en el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES el 1 de marzo del 2011, fecha en que tomó posesión del cargo en el que había sido designado; y

obtuvo el estatus de servidor permanente al ser designado mediante decreto N° 272-C del 1 de octubre del 2012.

Que tras convocarse a concurso de méritos el cargo de Subdirector de Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, La Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante Resolución N° JD-033-2020 del 9 de diciembre del 2020, declaró ganador de dicho concurso al accionante JEANCARLOS CÁDIZ QUINTERO; por lo que fue designado mediante Decreto N° 002 del 3 de febrero del 2021 como Subdirector General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; cargo del que se posicionó en la misma fecha ante el Procurador General de la Nación, Presidente y el Secretario de la Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La ciudadana ROSIE CÁDIZ QUINTERO, hermana del Doctor JEANCARLOS IVÁN CÁDIZ QUINTERO, inició labores interinamente en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses el 13 de julio del 2017 como asistente de perito forense al ser designada mediante el DECRETO 260 del día antes indicado y de manera permanente el 30 de abril del 2019 al ser designada mediante el DECRETO 130-A de esa fecha; y al momento de su ingreso a la institución entregó el formulario de constancia de parentesco que se le presentó donde no se le requería que informara si la institución laboraba algún pariente dentro de la misma unidad administrativa que ejerciera labores de fiscalización o control.

En virtud de una información periodística la Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses dispuso iniciar proceso disciplinario contra el Dr. JEANCARLOS CÁDIZ QUINTERO a fin de determinar si los hechos denunciados configuraban alguna de las causales previstas en los artículo 69 y 70 de la ley 1 del 6 de enero del 2009. Tras las diligencias preliminares, el funcionario sustanciador mediante RESOLUCIÓN N° JD-CD-001-2021 del 23 de agosto del 2021 dispuso formularle cargos disciplinarios conforme a la causal 4 del artículo 69 de la excerta legal en cita y correr vista de los antecedentes.

Agotado el término de la investigación y atendiendo recomendación del sustanciador que sugirió imponer una sanción por la supuesta transgresión de la norma antes citada. La Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante RESOLUCIÓN JD-CD-003-2021 del 22 de septiembre del 2021 resolvió sancionar al funcionario JEANCARLOS CÁDIZ QUINTERO con “quince (15) días de suspensión sin derecho a goce del salario” por haber transgredido supuestamente lo establecido en el numeral 4 artículo 69 de la ley 1 del 2009 en cita; decisión que fue recurrida oportunamente por el disciplinado pero que fue